



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

México, D.F., a 14 de marzo de 2003

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal desea compartir con la sociedad capitalina algunas puntualizaciones que se hacen necesarias a la luz de lo dicho por algunos de los participantes en el llamado "Congreso de Víctimas de la Delincuencia".

Al igual que quienes se han visto agredidos por la delincuencia y todos los habitantes del Distrito Federal, los encargados de velar por el respeto a los derechos humanos de los capitalinos compartimos la preocupación porque se haga vigente el derecho humano a la seguridad pública. Desde la CDHDF hemos reclamado acciones enérgicas y legales para combatir la delincuencia pues entendemos la seguridad pública como un derecho humano fundamental y como una acción principal de todo gobierno. **ES OBLIGACIÓN DE TODO ESTADO GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO.** Las autoridades no deben abdicar de este compromiso.

Esta Comisión sostiene que es posible combatir eficazmente el delito y, al mismo tiempo, respetar la ley. Es inaceptable proponer que la garantía de la seguridad pública se haga efectiva a costa de reducir o condicionar el ejercicio de otros derechos fundamentales.

En un régimen que se precie de ser democrático no se puede disociar la promoción de la seguridad pública del respeto a los derechos humanos. Y en este sentido, el Consejo de la CDHDF manifiesta su compromiso por no claudicar en esta lucha.

Voces interesadas se han esforzado por diseminar la opinión de que los organismos públicos de derechos humanos no se preocupan por las víctimas del delito y sólo defienden a quienes han trasgredido la ley.

Lo hemos dicho en múltiples ocasiones: La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene su razón de ser en el combate al

abuso y la arbitrariedad que cometan las autoridades en perjuicio de cualquier habitante del Distrito Federal. Se transcribe textualmente el artículo 3º. de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal

ARTÍCULO 3o. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será competente para conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal.

Así lo marca la ley y así lo hacemos todos los días. Y en este ejercicio cotidiano de nuestras atribuciones, la CDHDF atiende a numerosas víctimas de la delincuencia que se sienten mal atendidas o maltratadas por la autoridad. De ello dan cuenta las diligencias que día con día realiza la Comisión y que incluso causan irritación entre los funcionarios por la cantidad y el tono de nuestra exigencia.

Es preciso poner énfasis en que corresponde a las autoridades de procuración de justicia la investigación y persecución de los delitos, debiendo prestar asistencia a la víctima o al ofendido; por otra parte, el sistema judicial es el responsable de impartir justicia. La mejor garantía para que se haga justicia a una víctima del delito es una eficaz y adecuada investigación del delito con pleno respeto a la ley. Esto implica un debido proceso en el que se respeten de igual forma los derechos de los presuntos responsables.

No caigamos en la trampa del falso debate entre los derechos de las víctimas versus los derechos de los presuntos responsables. La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga garantías tanto al agredido como al presunto agresor. Nuestra legislación nos obliga a respetar los derechos de ambos.

No hay que perder de vista que lo que verdaderamente potencializa el problema de la inseguridad es la apabullante impunidad en que quedan el delito y el delincuente.

Por lo tanto, reiteramos que el combate a la delincuencia y la inseguridad pública no puede realizarse en detrimento del respeto a los derechos mínimos reconocidos en nuestra Constitución Política.

CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO
FEDERAL

Mtro. Emilio Álvarez Icaza L
Presidente

Dra. Judith Bokser Misses Dra. Patricia Galeana Herrera
Dr. Daniel Cazés Menache Lic. Angeles González Gamio
Dr. Isidro H. Cisneros Dra. Olga Islas de González Mariscal
Mtro. Santiago Corcuera Cabezut Dra. Elena Azaola Garrido